

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECISIETE (17) ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS -2022

REGULACION DE VISITAS. No. 110013110003-2021-00439

Por haberse subsanado oportunamente y por reunir los requisitos legales del Art. 82 y subsiguientes del C. G. P. se **ADMITE** la presente demanda de **REGULACIÓN DE VISITAS**, instaurada por el señor **JAMES MAYORGA ROMERO**, en contra de la señora **LAURA LILIANA PEDRAZA CEPEDA**, respecto de la menor **IVANA MAYORGA PEDRAZA**.

A la presente demanda imprímasele el trámite del proceso verbal sumario.

Notifíquese de forma personal al extremo demandado del libelo y de sus anexos, córrasele traslado por el término legal de diez (10) días para que conteste.

SE RECONOCE PERSONERIA al Doctor **JIMMY FERNANDO JIMENEZ MENESES**, como apoderado del demandante en los términos y para los fines del poder a é conferido.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFIQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. HOY



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

VAG/